

DIVISION JURIDICA
CLB/VAM/OPS/MSN/PTE

ADJUDICA "CONCURSO DE CONSTITUCIÓN DE REDES DE ARTICULACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL Y OTROS ACTORES TERRITORIALES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL".

Solicitud N°: **8791**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO: 8864 05.12.2024

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 055, glosa 03, consigna recursos para Educación Técnico Profesional Pública, y la Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 621, Glosa 10, consigna recursos para Programa de Educación Técnico Profesional.

Que, las glosas citadas establecen que estos recursos están destinados al fortalecimiento y articulación de la Formación Técnico Profesional pública y al fortalecimiento y articulación de la Formación Técnico Profesional, respectivamente, y que se ejecutará de acuerdo con lo establecido en los Decretos N°261, de 2008 y N°302, de 2012, ambos del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, mediante el Decreto N°302, de 2012, del Ministerio de Educación, se reglamenta la ejecución de los recursos destinados al fortalecimiento y articulación de la Formación Técnico Profesional destinado, entre otros objetivos, a vincular la educación media técnico profesional con el mundo del trabajo y con la educación superior técnico profesional para facilitar y enriquecer las trayectorias formativo-laborales de los y las estudiantes.

Que, a través de la Resolución Exenta N°8.089, de 2024, de la Subsecretaría de Educación, se aprobaron las Bases Administrativas y Anexos para la presentación de proyectos destinados al Fortalecimiento y Articulación de la Educación Técnico Profesional, denominado "Concurso de Constitución de Redes de Articulación de establecimientos de Educación Media Técnico Profesional y otros actores territoriales para la mejora de la calidad de la enseñanza media técnico profesional".

Que, las referidas Bases en su número 10.2 señalan que, el Comité de Evaluación realizará la evaluación técnica de las propuestas, debiendo analizar la calidad de los aspectos técnicos de la propuesta, la experiencia de la institución ejecutora, del jefe o jefa de proyectos, del coordinador de desarrollo de capacidades y de

los coordinadores territoriales, de lo cual se levantará el acta correspondiente suscrita por todos los integrantes dejando constancia de las decisiones adoptadas.

Que, por medio del Memorádum N°388, de 2024, del Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional, se remite el Acta de Selección, de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrita por los miembros de Comité de Evaluación, para la elaboración del acto administrativo correspondiente al "Concurso de Constitución de Redes de Articulación de establecimientos de Educación Media Técnico Profesional y otros actores territoriales para la mejora de la calidad de la enseñanza media técnico profesional" y se propone la adjudicación de nueve (9) proyectos.

Que, dentro de este marco, y en virtud de lo indicado en el número 13, de la Resolución Exenta N°8.089, de 2024, de la Subsecretaría de Educación, el/la Subsecretario/a de Educación dictará el correspondiente acto administrativo que adjudique, y;

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; en la Ley 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en el D.F.L. N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, en el Decreto Ley N°138, de 2009, del Ministerio de Educación; en el Decreto N°302, de 2011, del Ministerio de Educación; en Acta de Selección, de 20 de noviembre de 2024, del Comité de Evaluación; en el Memorádum N°388, de 2024, del Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional; y en la Resolución N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la nómina de instituciones seleccionadas en el marco del "Concurso de Constitución de Redes de Articulación de establecimientos de Educación Media Técnico Profesional y otros actores territoriales para la mejora de la calidad de la enseñanza media técnico profesional", que a continuación se indican:

MACROZONA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	RUT	NOTA FINAL	MONTO ADJUDICADO
Norte 1	Conexium Consultoría	76.152.346-5	3,35	475.000.000
Norte 2	Conexium Consultoría	76.152.346-5	3,35	505.000.000
Centro Norte	Fundación Chile	70.300.000-2	3,70	540.000.000
Metropolitana Norte	Grupo Educativo	76.041.771-8	3,95	550.000.000
Metropolitana Sur	Grupo Educativo	76.041.771-8	3,95	546.220.000
Centro Sur	AHK Business Center	96.790.910-6	3,25	535.000.000
Sur 1	Educando en Red	65.089.235-6	3,25	545.000.000
Sur 2	Universidad de la Frontera	87.912.900-1	3,75	530.000.000
Sur 3	ONG Canales	65.052.395-4	3,05	540.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjase constancia que, de acuerdo a lo que indica el número 13 de las Bases de concurso ya citadas, las siguientes instituciones postulantes no fueron seleccionadas:

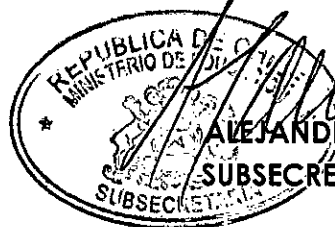
MACROZONA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	RUT	NOTA FINAL
Centro Norte	Fundación Educación 2020	65.023.622-k	3,20
Centro Norte	AHK Business Center	96.790.910-6	2,90
Metropolitana Sur	Fundación Chile	70.300.000-2	3,90
Metropolitana Sur	Fundación Chile Dual	65.116.145-2	2,90
Centro Sur	Corporación PIIE	72.046.200-1	2,75
Sur 1	AHK Business Center	96.790.910-6	2,75
Sur 2	Fundación Educación 2020	65.023.622-k	3,20
Sur 2	Educando en Red	65.089.235-6	3,10
Sur 2	Corporación Educacional SOFOFA	65.127.403-6	2,85
Sur 3	Corporación Educacional SOFOFA	65.127.403-6	2,80

ARTÍCULO TERCERO: Déjase constancia que, de acuerdo a lo que indica el número 13 de las Bases de concurso ya citadas, las siguientes instituciones postulantes fueron declaradas inadmisibles:

MACROZONAZONA	INSTITUCIÓN	RUT	MOTIVO RECHAZO
Norte 2	AHK Business Center	96.790.910-6	Coordinadores territoriales sin experiencia comprobable según lo indicado en las bases.
Metropolitana Norte	AHK Business Center	96.790.910-6	Coordinadores territoriales sin experiencia comprobable según lo indicado en las bases.
Sur 1	Universidad del Desarrollo	71.644.300-0	Documentos y poderes que acrediten la personería del representante legal adjuntados no son suficientes. Formato de las Declaraciones Juradas no corresponden a formatos entregados.
Norte 1	Universidad del Desarrollo	71.644.300-0	Documentos y poderes que acrediten la personería del representante legal adjuntados no son suficientes. Formato de las Declaraciones Juradas no corresponden a formatos entregados.
Centro Sur	Grupo Educativo	76.041.771-8	Presupuesto supera el monto establecido para la zona postulada.
Centro Norte	Corporación Educacional SOFOFA	65.127.403-6	Coordinadores territoriales sin experiencia comprobable según lo indicado en las bases.
Norte 2	Fundación Chile	70.300.000-2	Jefe/a de proyecto no cuenta con experiencia comprobable según lo indicado en bases.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a todos los postulantes al correo electrónico que haya registrado, o en su defecto a través de carta certificada.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN
www.técnicoprofesional.mineduc.cl.

ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución

-SETP

-Gabinete Subsecretaria

-Oficina de Partes

-Archivo

Exp. 57147-2024